

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores al Reglamento (CEE) nº 3911/92 del Consejo, de 9 de diciembre de 1992, relativo a la exportación de bienes culturales**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 395 de 31 de diciembre de 1992)

En la página 1, en el artículo 2, en el apartado 2, en el primer guión:

*en lugar de:* «[...] y definitivamente el 1 de enero de 1993, o, posteriormente a dicha fecha,»

*léase:* «[...] y definitivamente el 1 de enero de 1993.»

En la página 2, en el artículo 2, en el apartado 2:

— al comienzo del segundo guión:

*en lugar de:* «— por una autoridad competente del Estado miembro [...],»

*léase:* «— o, posteriormente a dicha fecha, por una autoridad competente del Estado miembro [...];»

— al final del segundo guión:

*en lugar de:* «[...] de forma regular desde un Estado miembro.»

*léase:* «[...] de forma lícita desde un Estado miembro.»

— en el párrafo segundo:

*en lugar de:* «No obstante, el Estado miembro que sea competente en virtud de lo dispuesto en los dos guiones del párrafo primero podrá no solicitar [...],»

*léase:* «No obstante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4, el Estado miembro que sea competente en virtud de lo dispuesto en los dos guiones del primer párrafo podrá no exigir [...];»

— en el cuarto párrafo:

*en lugar de:* «[...] la autoridad citada en el segundo guión se pondrá en contacto [...],»

*léase:* «[...] la autoridad citada en el segundo guión del primer párrafo se pondrá en contacto [...].»

En la página 4, en el anexo:

Se suprimirá la nota 2 a pie de página y sus llamadas; la nota 3 a pie de página y sus llamadas pasarán a ser la nota 2.

---